

CGE/DESPACHO/

/2020

**CLAVE PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS A
TRAVÉS DE CENTRO DE ACOPIO**

NÚMERO DE CLAVE:	CGE-CARNP-020-71
FECHA DE EXPEDICIÓN:	23 DE ENERO DE 2020
DENOMINACIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO:	SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES CORT, S.A. DE C.V.
DOMICILIO:	CALLE DURAZNO NO. 90, COL. AMPLIACION POSTAL, TLAXCO, TLAXCALA
PROPIETARIO:	GUILLERMO MORENO MEDINA
RAZÓN SOCIAL:	N/A
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A

RESULTANDO

PRIMERO.- SOLICITUD DE CLAVE

Que con fecha 15 de enero del 2020, el C. Guillermo Moreno Medina, Propietario del Centro de Acopio denominado: SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES CORT, S.A. DE C.V., presentó solicitud de clave de Centro de Acopio, para la operación y funcionamiento del Centro de Acopio mencionado, ubicado en CALLE DURAZNO NO. 90, COL. AMPLIACION POSTAL, TLAXCO, TLAXCALA

SEGUNDO.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL

Que el promovente se identifica con copia de Credencial de Elector con número de clave MRMDGL66031009H600, a nombre de Guillermo Moreno Medina.

TERCERO.- NÚMERO DE RECIBO DE PAGO

El promovente presenta recibo de pago con número de referencia 42120231336522623230 de fecha 15 de Enero del 2020.

CUARTO.- REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES

Que al escrito de solicitud corre agregada copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal de SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES CORT, S.A. DE C.V. (SCC090623610), emitida el 24 de junio de 2009.

QUINTO.- PERMISO O LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Que al escrito de solicitud de número de clave, corre agregada copia simple de la Cédula de Empadronamiento del establecimiento denominado SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES CORT, S.A. DE C.V., a nombre de C. Guillermo Moreno Medina, expedida el 09 de Enero del 2020, signada por La Lic. Gardenia Hernández Rodríguez y el CP Carlos Alejandro Muñoz Hernández, en su carácter de Presidenta y Tesorero, respectivamente, del Municipio de Tlaxco.

Recibido Original
Guillermo Moreno Medina
4-02-2020



SEXTO.- AUTORIZACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Que al escrito de solicitud de refrendo, corre agregada copia simple, relativos al dictamen sobre medidas de seguridad, signado por el C. Rafael Cabrera Hernández Coordinador de Protección Civil del municipio de Tlaxco, de fecha 01 de enero del 2020.

SEPTIMO.- VISITA DE CAMPO

Que con fecha de 17 de Enero del 2020 personal de la Dirección de Planeación y Evaluación de esta Coordinación General de Ecología, realizo **visita de verificación**, al Centro de Acopio denominado SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES CORT, S.A. DE C.V., cuyo propietario es el C. Guillermo Moreno Medina y cuenta con las condiciones necesarias para el manejo de residuos sólidos no peligrosos, dado que las instalaciones comprenden entre otros: clasificación de residuos, ruta de evacuación, extintores y señalética.

CONSIDERANDO

- I. Que la Coordinación General de Ecología es competente para aplicar la normatividad para el manejo y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos así como para regular los sistemas de recolección, transporte, transformación, almacenamiento, manejo, reúso y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no están considerados como peligrosos. De conformidad con los Artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 1, 3 fracción III, 6, 7 fracción XIII y XXV, 35 fracciones I, II, VII Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, 1, 2, 4 fracción I del Reglamento de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en materia de residuos sólidos no peligrosos.
- II. Que el solicitante presentó la documentación necesaria para evaluar la procedencia del trámite solicitado, consistente en el número de clave para operar como Centro de Acopio.
- III. Que el análisis de la documentación exhibida, contrastada con la visita de campo realizada al negocio, se desprende que es procedente otorgar número de clave, debiendo cumplir con las siguientes:

CONDICIONANTES

PRIMERA.- Deberá colocar en el acceso al Centro de Acopio, un cartel de identificación el cual podrá estar rotulado en la pared, en lona de vinil o placa metálica, con medidas de 1 metro de ancho por 1.5 metros de largo, conteniendo la siguiente información: parte superior izquierda debe contener Logotipo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, parte superior derecha Logotipo de la Coordinación General de Ecología, parte inferior izquierda debe contener:

- ❖ Clave:
- ❖ Horario de atención:
- ❖ Materiales que reciclan:



SEGUNDA.- Queda estrictamente prohibido acopiar y almacenar cualquier tipo de baterías o acumuladores de vehículos de motores.

TERCERA.- Deberá ingresar a esta Coordinación General de Ecología, en el término de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la presente autorización, la información adicional siguiente:

- Relación de los puntos de compra de los materiales reciclables, estableciendo cantidades, por tipo de material para comprar, vender y frecuencia de operación.
- Informar de la maquinaria empleada y descripción del proceso del material acopiado, (compactación, trituración, molienda, otros)
- Presentar formato de bitácora donde registre la cantidad y frecuencia de compra y venta de estos materiales.
- Plan de manejo de los residuos transportados y acopiados en el domicilio citado.

CUARTA.- El promovente es responsable de que el acopio de los materiales reciclables estén dispuestos en contenedores o en áreas con piso de concreto u otro material que evite que los líquidos puedan afectar los mantos acuíferos.

QUINTA.- El C. Guillermo Moreno Medina, propietario del Centro de Acopio denominado **SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES CORT, S.A. DE C.V.**, es responsable de que los materiales acopiados estén clasificados por tipo de material, ordenados e identificados, evitando el acumulamiento de los mismos, facilitando con esto la compactación del plástico PET y evitando la contaminación visual como lo marca la NOM-161-SEMARNAT-2011.

SEXTA.- El promovente deberá solicitar su refrendo a la Coordinación General de Ecología, con un mes de anticipación a la caducidad de la presente, la cual tiene vigencia de un año, contando a partir de la fecha de expedición; para resolver lo procedente y en caso de no haber solicitado el refrendo en el tiempo indicado, se procederá a suspender actividades o clausura del Centro de Acopio.

SÉPTIMA.- El promovente deberá presentar un informe general de cumplimiento de condicionantes de manera trimestral, el cuál debe estar soportado por evidencias fotográficas.

OCTAVA.- Deberá contar con la autorización del Programa de Protección Civil y Programa de Fumigación, este último a fin de evitar proliferación de fauna nociva.

NOVENA.- El promovente deberá mantener en resguardo la presente autorización a efecto de mostrarse a las autoridades que así lo requieran y/o para trámites posteriores.



eléctrico); con una capacidad instalada semanal de almacenamiento de **aproximadamente 18,000.00 Kg.**

Esta autorización de número de clave para el manejo de residuos sólidos no peligrosos a través de Centro de Acopio, consta de cinco fojas útiles escritas por un solo lado y se emite sin perjuicio de que el promovente gestione y en su caso obtenga las autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que son requisito para la operación y funcionamiento del establecimiento, cuando así determinen las Leyes y Reglamentos de Autoridades Federales, Estatales o Municipales.

ATENTAMENTE



EFRAÍN FLORES HERNÁNDEZ
COORDINADOR GENERAL

CCP. Lic. Yolanda López Mata. Directora de Normatividad, Inspección y Gestión Social. Para su seguimiento.
CCP. Alí Chumacero López. Director de Planeación y Evaluación. Para su conocimiento.
Minutario y Archivo

